



República Dominicana

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS**  
**“AÑO NACIONAL DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD”**

**CARTA CIRCULAR SB:**  
**CC/ 006 /08**

**A las :** Entidades de Intermediación Financiera y Cambiaria

**Asunto :** Información de puesta en Vigencia del Manual de Supervisión Basada en Riesgos.

La Superintendencia de Bancos, con el objeto de llevar a cabo una moderna y eficiente labor de supervisión, enfocada sobre los riesgos asumidos por las entidades de Intermediación Financiera y Cambiaria en forma individual, así como sobre los riesgos en forma global; de mantener las actividades de las referidas entidades dentro de límites prudenciales para lograr la estabilidad y correcto funcionamiento del sistema financiero y, como parte del proceso de implementación del modelo de supervisión enfocado en los riesgos; el Superintendente de Bancos en uso de las atribuciones que le confiere el literal e), Artículo 21, así como los Artículos 57 y 58 de la Ley No.183-02 Monetaria y Financiera de fecha 21 de noviembre de 2002, relativos a Competencias, Obligación de Sometimiento y Alcance y Supervisión en Base Consolidada, respectivamente, informa a las entidades de intermediación financiera lo siguiente:

1. La puesta en vigencia del “Manual de Supervisión Basada en Riesgos para las Instituciones Financieras” que servirá a las diferentes áreas de la Superintendencia de Bancos encargadas de la supervisión de las referidas entidades como herramienta de trabajo para llevar a cabo este nuevo enfoque de supervisión.
2. Que el Modelo de “Supervisión Basada en Riesgos” que aplica este Organismo Supervisor incluye, entre otros aspectos, la evaluación de las prácticas prudenciales, el cumplimiento de las leyes y regulaciones; la adecuación de la liquidez y del capital; la calidad de los activos y resultados; la naturaleza de las operaciones; la adecuación del control interno y la función de auditoría interna de las entidades sujetas a supervisión.
3. Que el Manual citado en el Ordinal 1 de esta Carta Circular se enfoca en doce (12) áreas principales, distribuidas en los Capítulos siguientes:

Capítulo I	Introducción
Capítulo II	Estrategia de la Revisión y Examen Basado en Riesgos
Capítulo III	Evaluación del Control Interno y Función de Auditoría
Capítulo IV	Evaluación de la Gestión de Riesgos
Capítulo V	Liquidez y Sensibilidad
Capítulo VI	Adecuación de Capital
Capítulo VII	Calidad de los Activos
Capítulo VIII	Rentabilidad
Capítulo IX	Organización y Administración
Capítulo X	Tecnología de la Información
Capítulo XI	Conclusiones y Clasificación de Entidades
Capítulo XII	Papeles de Trabajo

4. Que como previo a la adopción de un esquema de supervisión dinámico y flexible y para el logro de los objetivos antes señalados, se adoptó una nueva estructura orgánica y funcional, reforzándose la capacidad técnica y operativa de la Institución.
5. La presente Carta Circular deberá notificarse a los representantes legales de cada entidad de intermediación financiera y ser publicada en la página Web de esta institución: [www.supbanco.gov.do](http://www.supbanco.gov.do), de conformidad con lo establecido en el literal h) del Artículo 4 de la Ley Monetaria y Financiera y modifica cualquier disposición anterior de este Organismo en los aspectos que le sean contrarios.

Dada en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta y un (31) días del mes de marzo del año dos mil ocho (2008).

**Lic. Rafael Camilo**  
Superintendente

RC/LAMO/SDC/ARE/JC  
Normas y Estudios



Av. México No.52, Esq. Leopoldo Navarro • Tel.: 685-8141 – 43 • Fax 685.0859 • Apartado Postal 1326 • Santo Domingo, D. N.  
Página Web: [www.supbanco.gov.do](http://www.supbanco.gov.do) • e-mail: [superbanco@supbanco.gov.do](mailto:superbanco@supbanco.gov.do)

**VER PUBLICACION DEL MANUAL EN MARCO LEGAL**